



**RESOLUCION DIRECTORAL N.º 76 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001**

Chulucanas, **14 ABR 2025**

**VISTOS:**

La Carta N° 36-2025/GRP-430020-132005.C.P de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por el Presidente del SUB CAFAE HAICH, Resolución Directoral N° 062-2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001 de fecha 26 de marzo del 2025, Informe N° 03-2025/GRP-430020-132005 de fecha 11 de abril de 2025 emitido por el Jefe del Equipo de Personal, Memorando N° 67-2025/GRP-430020-132001 de fecha 14 de abril de 2025 emitido por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PM-OCM, se dictan Normas Generales sobre el Funcionamiento de los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo de las entidades, estableciéndose en el Artículo 6° que dichos Comités se constituyen cada dos (02) años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal y está conformado por los siguientes integrantes:

- a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal que lo presidirá.
- b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá funciones de Secretario del Comité.
- c) El Contador General o quien haga sus veces.
- d) Tres (03) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados el mismo día, eligiéndose al mismo tiempo a tres (03) representantes suplentes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 067-92-EF, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se fija el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, en dos (02) años, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido;

Que, el Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 establece que el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, deberán registrarse en el Libro Especial que al efecto se implementara en los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 015-2020-SUNARP-SN, se aprobó la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, donde establece los criterios para la inscripción del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de los organismos públicos, entre los cuales señala que para la Inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, es título suficiente la copia autenticada, por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de Constitución emitida por el Titular del pliego Presupuestario respectivo. En el asiento de inscripción correspondiente debe precisarse a los respectivos integrantes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001 de fecha 26 de marzo del 2025, se resuelve designar y conformar el Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Apoyo I Chulucanas (SUBCAF AE HAICH), para el periodo 2025-2027 (del 01 de abril de 2025 al 01 de abril de 2027), conformado de la siguiente manera:

**TITULARES:**

- **PRESIDENTE:** Técnico Administrativo Sr. Carlos Eduardo Pérez Zunini con DNI N° 02778915
- **SECRETARIO:** Abogado Sr. Juan Carlos Abramonte Monzón con DNI N° 02859753
- **CONTADOR:** CPCC Sr. Rubén Ubillus Silva con DNI N° 02860918
- **TESORERA:** Licenciada en Administración Sra Audalina Espinoza Vilchez con DNI N° 03361428
- **PRIMER VOCAL – TITULAR:** Licenciada en Administración, Sra. Imac Sùmac Carbonel Hernández con DNI N° 03367883

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*





RESOLUCION DIRECTORAL N.º 46 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 14 ABR 2025

- **SEGUNDO VOCAL – TITULAR:** Licenciada en Administración, Sra. Valentina Pulache Reyes con DNI N° 40552373  
**SUPLENTE:**
- **TESORERA – SUPLENTE:** CPC Sra. María Socorro Nima García con DNI N° 03319466
- **PRIMER VOCAL – SUPLENTE:** Técnico Administrativo Sra. Mónica Aurea Correa Marcelo con DNI N° 03377494
- **SEGUNDO VOCAL – SUPLENTE:** Técnico Administrativo Sr. Franklin Alexis Zea Nolte con DNI N° 40062341.

Que, mediante Carta N° 36-2025/GRP-430020-132005.C.P de fecha 26 de marzo de 2025, el Presidente del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Apoyo I Chulucanas (SUBCAFAE HAICH), Sr. Carlos Eduardo Pérez Zunini comunica su renuncia irrevocable al cargo de Presidente del SUB CAFAE HAICH, por motivos estrictamente personales y laborales lo cual le imposibilitan para asumir el cargo, agradeciendo por la confianza depositada en su persona;

Que, mediante Informe N° 378-2025/GRP-430020-132005 de fecha 11 de abril de 2025 el Jefe del Equipo de Personal, en atención a la renuncia presentada por el Presidente del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Apoyo I Chulucanas (SUBCAFAE HAICH) quien fue designado mediante Resolución Directoral N° 062-2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001 de fecha 26 de marzo del 2025, solicita al Director del E.S II-1 Hospital Chulucanas, designar al representante de la Entidad para la reconfiguración del Comité SUB CAFAE, y se disponga la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 67-2025/GRP-430020-132001 de fecha 14 de abril de 2025 emitido por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, acepta la renuncia presentada y designa a la Economista Sra. Karina Janet Cisneros Chero, como representante de la Entidad, quien asumirá el cargo de Presidente del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Apoyo I Chulucanas (SUBCAFAE HAICH), para el periodo 2025-2027;

Que, tratándose del uso inmediato de recurso del Estado, deben dictarse las medidas económicas y financieras a fin de asegurar un manejo transparente de los recursos del Estado, estableciendo reglas claras que permita ordenar dichas subvenciones para facilitar su fiscalización posterior y lograr transparencia en el gasto público, por lo tanto, resulta necesario integrar y actualizar las normas que sobre la materia rigen, así como también todo cambio que se realice dentro de la administración, a fin de brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración;

Que, es oportuno señalar lo indicado en el artículo 2º del Decreto Supremo N° 028-81-PCM- el cual modifica el ultimo párrafo del Artículo 6º del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en los términos siguientes:

*“Todos los miembros del Comité desempeñarán sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al Fondo, con excepción de los beneficios que se constituyen en forma general”.*

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 067-92-EF, se dictan Normas Generales sobre el funcionamiento de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas, Decreto Supremo N° 097-82-PCM, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada con Ley N° 28411, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones para el Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N.º 76 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 14 ABR 2025

PCM, Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en mérito a los considerandos expuestos corresponde sustituir al Presidente del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Apoyo I Chulucanas (SUBCAFAE HAICH), para el periodo del 01 de abril de 2025 al 01 de abril de 2027);

Con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal y Equipo de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre de 2015, y en cumplimiento de las facultades encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de abril del 2025, mediante la cual se resuelve ENCARGAR al Médico JOSÉ EDUARDO HERRERA FLORES, en el cargo de Director del Hospital 1 - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 062-2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001 de fecha 26 de marzo del 2025, la cual conforma el Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Apoyo I Chulucanas (SUBCAFAE HAICH); en el sentido de sustituir al Presidente del SUB CAFAE HAICH, quedando para sus efectos integrado de la siguiente manera:

**TITULARES:**

- **PRESIDENTE:** Economista Sra. Karina Janet Cisneros Chero con DNI N° 43019868.
- **SECRETARIO:** Sr. Juan Carlos Abramonte Monzón con DNI N° 02859753.
- **CONTADOR:** CPCC Sr. Rubén Ubillus Silva con DNI N° 02860918.
- **TESORERA:** Licenc. en Administrac. Sra Audalina Espinoza Vílchez con DNI N° 03361428
- **PRIMER VOCAL:** Licenc. en Administrac. Sra. Imac Sùmac Carbonel Hernández con DNI N° 03367883.
- **SEGUNDO VOCAL:** Licenc. en Administrac. Sra. Valentina Pulache Reyes con DNI N° 40552373.

**SUPLENTE:**

- **TESORERA:** CPC Sra. María Socorro Nima García con DNI N° 03319466.
- **PRIMER VOCAL:** Técnico Administrativo Sra. Mónica Aurea Correa Marcelo con DNI N° 03377494.
- **SEGUNDO VOCAL:** Técnico Administrativo Sr. Franklin Alexis Zea Nolte con DNI N° 40062341.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR** en lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 062-2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001 de fecha 26 de marzo de 2025, materia de la presente modificación.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** al Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital de Apoyo I Chulucanas (SUBCAFAE HAICH), Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Equipo de Asesoría Legal, dentro del plazo y forma establecidos en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web del E.S II-1 Hospital Chulucanas.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

M.º P.º GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

JOSÉ EDUARDO HERRERA FLORES  
DIRECTOR (E)

*En la Región Piura, Combatamos el Dengue!*